



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/F5-0171/01/21

Oficio N° DF/145/2.2.1/111/2021.-0376

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Culiacán, Sinaloa, a 22 de marzo de 2021

**ALONSO SANCHEZ LOPEZ  
PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Enero de 2021, al dictamen jurídico positivo No. DF/145/4/0006/2021.-0001 de fecha 16 de Febrero de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. DF/145/2.2.1/110/2021.-0375 de fecha 22 de Marzo de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CE-SIN/0125/20121 de fecha 19 de Marzo de 2021, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PARCELA N° 15 Z1 P1/1, UBICADO EJIDO EL ZAPOTE, SINALOA, SINALOA	Sinaloa	Sinaloa	ALONSO SANCHEZ LOPEZ

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: PARCELA N° 15 Z1 P1/1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	791859.587	2868553.046
2	792179.889	2868489.801
3	792122.419	2868270.796
4	791899.218	2867934.457
5	791797.331	2867950.981

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

*[Handwritten mark]*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/F5-0171/01/21

Oficio N° DF/145/2.2.1/111/2021.-0376

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Culiacán, Sinaloa, a 22 de marzo de 2021

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PARCELA N° 15 Z1 P1/1, UBICADO EJIDO EL ZAPOTE, SINALOA, SINALOA	18	6	Irregular	Método del Diámetro Mínimo de Corta (MDMC)	31/12/26

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PARCELA N° 15 Z1 P1/1, UBICADO EJIDO EL ZAPOTE, SINALOA, SINALOA	14.359	14.35	14.35

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PARCELA N° 15 Z1 P1/1, UBICADO EJIDO EL ZAPOTE, SINALOA, SINALOA	14.34 ( catorce punto treinta y cuatro )	342.12 ( trescientos cuarenta y dos punto doce )

Nombre del predio: PARCELA N° 15 Z1 P1/1, UBICADO EJIDO EL ZAPOTE, SINALOA, SINALOA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/03/21 - 31/12/21	Comunes tropicales	4.78	114.04	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Comunes tropicales	4.78	114.04	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Comunes tropicales	4.78	114.04	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. ALEJANDRO CABALLERO RAMIREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SIN, Tipo UI, Volumen 2, Número 13, y será responsable solidario con el titular del

*[Handwritten mark]*



COLON 144 ORIENTE.COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000  
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat

*[Handwritten initials]*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/F5-0171/01/21

Oficio N° DF/145/2.2.1/111/2021.-0376

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Culiacán, Sinaloa, a 22 de marzo de 2021

aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
NINGUNO	NINGUNO

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PARCELA N° 15 Z1 P1/1, UBICADO EJIDO EL ZAPOTE, SINALOA, SINALOA	S-25-017-SAL-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y

*Handwritten mark*



COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000  
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat

*Handwritten initials*



*Handwritten mark*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/F5-0171/01/21

Oficio N° DF/145/2.2.1/111/2021.-0376

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Culiacán, Sinaloa, a 22 de marzo de 2021

cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.** Volumen autorizado por anualidad y especie para el producto de Leña y Estacón en M3 v.t.a. Anualidad 1: Cordia sonora 1.10, Caesalpinia palmeri 530, Acacia cochliacantha 36.16, Croton alamosanus 0.05, Karwinskia humboldtiana 0.10, Haematoxylon brasiletto 10.24, Lysiloma divaricata 55.15, Mimosa polyantha 0.40, Caesalpinia eriostachys 0.17, Pithecellobium mangense 1.33, Pithecellobium leptophyllum 0.01, Eugenia guatemalensis 0.02, Capraria biflora 0.01, Total Leña 109.957. Cordia sonora 0.15, Caesalpinia palmeri 1.48, Acacia cochliacantha 0.21, Croton alamosanus 0.70, Karwinskia humboldtiana 0.18, Haematoxylon brasiletto 0.34, Lysiloma divaricata 0.09, Randia mitis 0.16, Pithecellobium mangense 0.18, Caesalpinia platiloba 0.56, Eugenia guatemalensis 0.04, Total Estacón 4.084,
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1 CONTINUACION.** Anualidad 2: Cordia sonora 1.10, Caesalpinia palmeri 5.30, Acacia cochliacantha 36.16, Croton alamosanus 0.05, Karwinskia humboldtiana 0.10, Haematoxylon brasiletto 10.24, Lysiloma divaricata 55.15, Mimosa polyantha 0.40, Caesalpinia eriostachys 0.17, Pithecellobium mangense 1.33, Pithecellobium leptophyllum 0.01, Eugenia guatemalensis 0.02, Capraria biflora 0.01, Total Leña 109.957, Cordia sonora 0.15, Caesalpinia palmeri 1.48, Acacia cochliacantha 0.21, Croton alamosanus 0.70, Karwinskia humboldtiana 0.18, Haematoxylon brasiletto 0.40, Lysiloma divaricata 0.09, Randia mitis 0.16, Pithecellobium mangense 0.18, Caesalpinia platiloba 0.56, Eugenia guatemalensis 0.04, Total Estacón 4.084,
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1 CONTINUACION.** Anualidad 3: Cordia sonora 1.10, Caesalpinia palmeri 5.30, Acacia cochliacantha 36.16, Croton alamosanus 0.05, Karwinskia humboldtiana 0.10, Haematoxylon brasiletto 10.24, Lysiloma divaricata 55.15, Mimosa polyantha 0.40, Caesalpinia eriostachys 0.17, Pithecellobium mangense 1.33, Pithecellobium leptophyllum 0.01, Eugenia guatemalensis 0.02, Capraria biflora 0.01, Total Leña 109.957, Cordia sonora 0.15, Caesalpinia palmeri 1.48, Acacia cochliacantha 0.21, Croton alamosanus 0.70, Karwinskia humboldtiana 0.18, Haematoxylon brasiletto 0.40, Lysiloma divaricata 0.09, Randia mitis 0.16, Pithecellobium mangense 0.18, Caesalpinia platiloba 0.56, Eugenia guatemalensis 0.04, Total Estacón 4.084. Anualidad 4, Anualidad 5 y Anualidad 6, no serán intervenidas Posibilidad Total Predio 342.120
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

18



COLON 144 ORIENTE. COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000  
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/F5-0171/01/21

Oficio N° DF/145/2.2.1/111/2021.-0376

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Culiacán, Sinaloa, a 22 de marzo de 2021

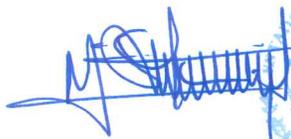
- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.**




**MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO**

DELEGACIÓN FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 00170 DE LA OFICINA DE LA C. SECRETARIA, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, FIRMA LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Pedro Luis León Rubio.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad  
Ing. Alejandro Caballero Ramirez- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.-Ciudad.Expediente y Minutario

HGAM\*BAUA\*EAA\*GLPO

*Handwritten initials: B, A, G, P*

